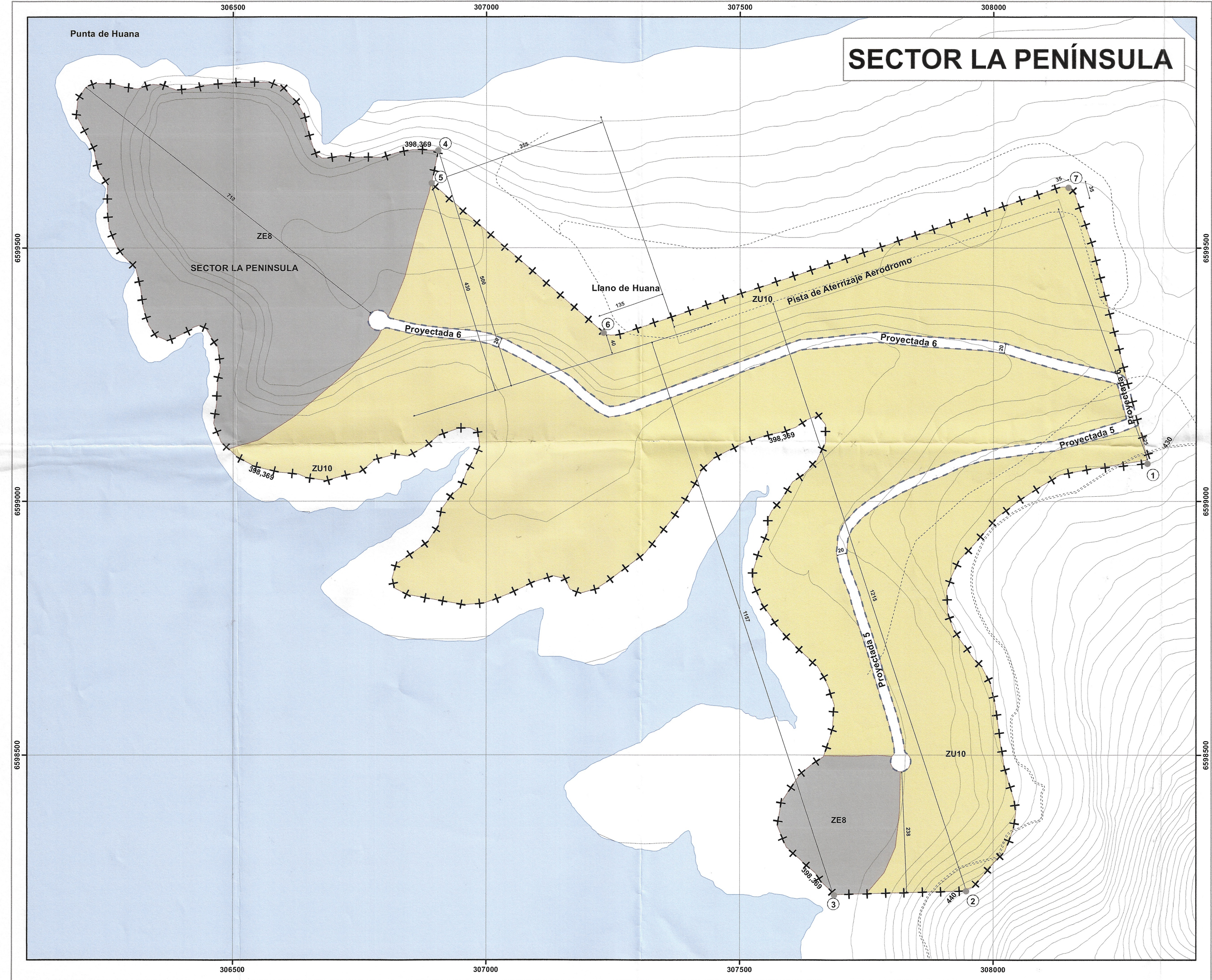
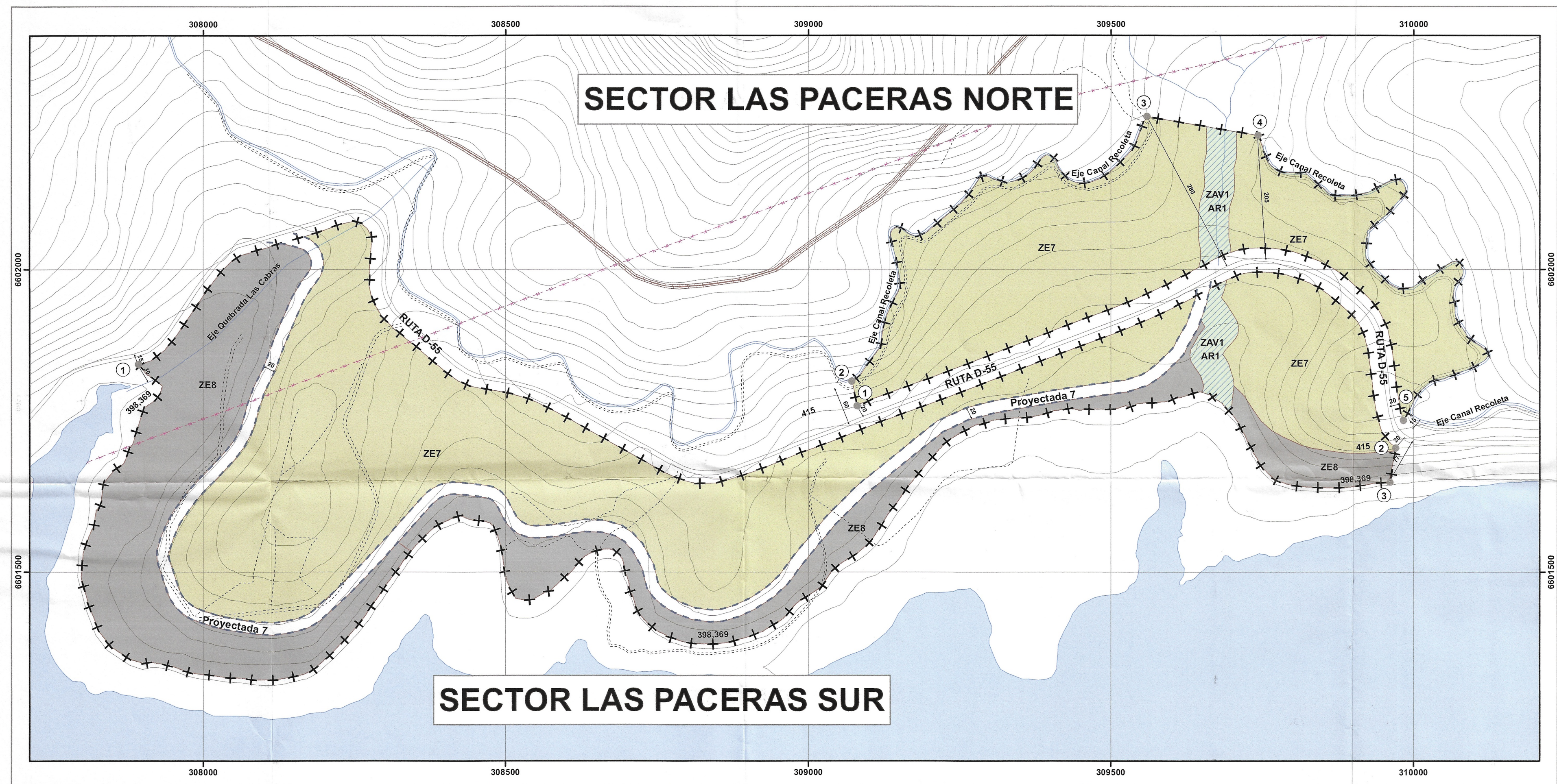




ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN
PLAN REGULADOR
COMUNAL DE MONTE PATRIA
PROVINCIA DE LIMARÍ

SECTOR LAS PACERAS NORTE -
SECTOR LAS PACERAS SUR -
SECTOR LA PENÍNSULA

SIMBOLOGÍA BASE

Curvas de Nivel

Hidrografía

División Predial

Construcciones

Línea Férrea

Vialidad Pavimentada

Vialidad Sin Pavimentar

Huellas y Senderos

Línea de Alta Tensión

Áreas Verdes Existentes

SIMBOLOGÍA NORMATIVA

LÍMITES

VIALIDAD ESTRUCTURANTE

Límite Urbano

Vértices Límite Urbano

Límites de Zonas

Existente

Proyectada

Ensanche

Cotas

ÁREA URBANA

ZU10

ZE7

ZE8

ZAV1

Zona Urbana 10

Zona de Equipamiento e Infraestructura 7

Zona de Equipamiento e Infraestructura 8

Zona Área Verde 1

ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Áreas de Riesgos

Áreas inundables o potencialmente inundables por maremotos, proximidad a cauces de lagos, ríos, esteros, quebradas, cursos de agua no canalizados, napas freáticas o pantanos.

AR1

Áreas Propensas a Avalanchas, Rodados, Aluviones o Erosiones Acentuadas

AR2

ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL

ZCH

Zona de Conservación Histórica

FUENTE CARTOGRÁFICA GEODÉSICAS

Vuelo Aerofotogramétrico escala 1:8.000

(2003), Restitución Aerofotogramétrica

escala 1:2.000, elaborado por GIGOCEN

2003

Restitución a Base de Imágenes

Satelitales Quickbird

Modalidad: Bundle (Panorámico más

Multiespectral)

CHI-09211, 21/12/2008.

WGS 84

Proyección Universal de Mercator (UTM)

Zona 18S

Dato Altimétrico: Nivel Medio del Mar.

ESCALA

1:5.000

0 40 80 160

Metros

N

ABRIL 2018

PLANO
PRCMP-02

PLANO
ZONIFICACIÓN Y VIALIDAD 02

APROBACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Conforme al acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión N° 16 de fecha 25 de 11 de 2017 que aprueba el presente Plan Regulador Comunal de Monte Patria, el Alcalde que suscribe, de conformidad a lo establecido en la letra K del Artículo 5° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Artículo 43° del DFL N° 458 de 1975, "Ley General de Urbanismo y Construcciones", ambos artículos modificados por la Ley N° 19.778 de 2001 como en el Artículo 2.1.11, del D.S. N° 75 de 2002 (V y U), según consta en el Decreto Alcaldicio N° 16.136 del 25 de 11 de 2017.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bernadita Cortés Gómez

Secretaría Municipal

Max Camacho Molina

Director de Obras

ALCALDE

Osvaldo Ossandón Espinoza

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Monte Patria

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN

SECPLAN

INFORME SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE COQUIMBO

De acuerdo al Artículo 43° del DFL N° 458 (V y U) de 1975, "Ley General de Urbanismo y Construcciones" modificado por Ley N° 19.778 de 2001, y al Artículo 2.1.11. del D.S. N° 75 de (V y U), modificado por D.S. N° 33 de 2002 (V y U) "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones", la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo informa favorablemente la presente actualización y modificación al Plan Regulador Comunal de Monte Patria.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE COQUIMBO

Arquitecto Informante

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano

PROMULGACIÓN DEL PLAN

Promulgado por Decreto Alcaldicio N° 16.136 de fecha 25 de 11 de 2017.

PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL

Certifico que el Decreto Alcaldicio N° 16.136 de fecha 25 de 11 de 2017 fue publicada en el Diario Oficial el 25 de 11 de 2017.

ARCHIVO CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

Certifico que el plano fue agregado bajo el N° 673 y la Ordenanza bajo el N° 673 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, con fecha 21 de 12 de 2017.